



**Ministerio de Transporte**  
República de Colombia

**MT-1350-2 – 16124 del 27 de marzo de 2007**

Bogotá, D.C.

Señora  
**LUZ MARLLIE ALONSO GAVIRIA**  
Alcaldesa Municipal  
Carrera 24 No. 39 – 52  
CALARCÁ – QUINDIO

Asunto: Transporte  
Asignación de matrículas

En atención al oficio MT 15083 del 9 de marzo de 2007, mediante el cual cuestiona lo consignado en dos (2) oficios proferidos por esta dependencia respecto del parágrafo segundo del artículo 37 del Decreto 172 de 2001 y de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, le manifestamos lo siguiente:

El Ministerio de Transporte como ente rector del transporte en Colombia le compete dentro de sus funciones formular las políticas del Gobierno Nacional en materia de Tránsito, transporte y su infraestructura de los modos de transporte (artículo 2 numeral 1 del Decreto 2053 de 2003).

De tal manera que la Oficina Jurídica como dependencia competente de esta Cartera Ministerial le corresponde establecer los criterios de interpretación legal de última instancia, así como atender y resolver las consultas y derechos de petición relacionados con sus

funciones, presentados por personas de carácter público o privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, numerales 2 y 8 del citado Decreto.

Por lo tanto, este Despacho debe actualizar los criterios de interpretación de las normas jurídicas; así como evoluciona la Jurisprudencia también debe actualizarse los criterios o conceptos emitidos sobre las normas de transporte, como en el presente caso, ya que el Ministerio de Transporte ha considerado que los conceptos que expida el Ministerio de Transporte relacionados con los estudios de que trata el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 172 de 2001, son vinculantes para las autoridades locales, atendiendo al propósito de efectuar un control previo de los estudios de carácter técnico que adelantan las entidades territoriales para el ingreso de los vehículos clase taxi al parque automotor de las ciudades, toda vez que estas se han visto avocadas a ingresar automotores generando problemas de movilidad y saturación de este tipo de vehículos.

Cordialmente,

**ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica